ANALISIS DEL SECTOR (Decreto 1082 de 2015)	
FECHA	02 de julio de 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE MOVILIDAD
OBJETO A CONTRATAR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACION Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE DE LOS EQUIPOS ALCOHOLIMETROS MARCA INTOXIMETER INC Modelos AS V XL No. 008303 – 008306 - 020541 DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD.

1. INTRODUCCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Municipio de Fusagasugá, en cumplimiento de las disposiciones normativas y legales vigentes para la aplicación e imposición de sanciones a conductores en estado de embriaguez debe adoptar los mecanismos y elementos técnicos que ha dispuesto el Ministerio de Transporte, para tal fin la Secretaria de Movilidad Municipal requiere poner a disposición de los agentes del cuerpo de Tránsito las herramientas necesarias para la aplicación de las pruebas de embriaguez en sitio denominado técnicamente como ALCOHOLIMETRO.

En la actualidad la Secretaría de Movilidad cuenta con tres (03) equipos ALCOHOLIMETRO de marca INTOXIMETER INC Modelo ASV XL No. 008303, INTOXIMETER INC Modelo ASV XL No. 008306 y INTOXIMETER INC Modelo ASV XL No. 020541, el cual de acuerdo a la Resolución No. 001844 de 18 de diciembre de 2015 expedido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Dirección General en su Anexo 1 "Los alcoholímetros deben contar con calibración vigente", por lo que requieren mantenimiento preventivo, calibración y actualización de software para su correcto funcionamiento, la única firma autorizada en Colombia, emitida por el secretario de Estado de Missouri, para realizar la certificación de estos equipos es la firma INTOXIMETERS INC servicios que se prestan a través de la Empresa **SARAVIA BRAVO S.A.S.** identificada con el N.I.T 860.000.888-3 la única identificada y autorizada para cotizar vender instrumentos, accesorios, suministros y servicios de calibración y mantenimiento de Alcoholímetros de la referencia INTOXIMETER INC modelos AS V XL No. 008303, AS V XL No. 008306 y AS V XL 020541.

Es competencia de la Secretaría de Movilidad, la realización de acciones de regulación, y garantizar la sensibilización de normas de tránsito y seguridad vial dentro de las cuales está el control a todos los actores viales que transiten en la jurisdicción municipal en especial los que conduzcan en estado de embriaguez además de instruir acerca del comportamiento y la manera como deben actuar y a la necesidad de generar una nueva cultura ciudadana frente al comportamiento de las normas de tránsito, para lo cual los agentes de tránsito portaran un dispositivo "alcoholímetro" que ayudará a medir los niveles de concentración de alcohol en un conductor.

El Secretario de Estado de Missouri, certifica que la Empresa **SARAVIA BRAVO S.A.S.** identificada con el N.I.T 860.000.888-3 es el representante exclusivo en Colombia, que cumple con las certificaciones y estándares técnicos para prestar los servicios de mantenimiento y calibración de Alcoholímetros de la marca INTOXIMETER, de acuerdo a la traducción oficial emitida por Víctor Manuel Rojas González. firmado en ante notaria el 22 de enero de 2026.

La Secretaría de Movilidad del Municipio de Fusagasugá presentó los documentos ante el comité de contratación mediante acta 26 del día 19 de junio de 2026, tal y como lo establece el Decreto 050 de 2024, en su artículo 11, donde el comité por unanimidad recomienda continuar con el proceso contractual a través de la modalidad de **Contratación Directa,** en atención a la necesidad de contratar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE DE LOS EQUIPOS ALCOHOLÍMETROS INTOXIMETER INC MODELO ASV XL NO. 008303 - INTOXIMETER INC MODELO ASV XL NO. 008306, para la calibración que debe realizarse en la presente vigencia, con el fin de garantizar buen funcionamiento de los mismos, contribuyendo a una correcta aplicación de las pruebas de embriaguez que se realizan a los diferentes conductores en cumplimiento al Código Nacional de Tránsito.

En virtud de lo anterior y cumpliendo con las exigencias legales expuestas, lo dictado por el Ministerio de Tránsito y Transporte Nacional y con el objeto de optimizar el funcionamiento de la Secretaría de Movilidad y garantizar el procedimiento de manera eficaz, eficiente, se rija por principios de transparencia y con esta prueba se podrá concluir con mayor certeza, que la imposición de la sanciones se fundamente no en la simple percepción humana, si no en un elemento técnico científico adoptado por la ley, para esta tipología procedimental y el contraventor no vaya a tener elementos que permitan interpretar errores por parte la Administración Pública.

Es decir que los Alcoholímetros en excelentes condiciones técnicas de calibración permiten garantizar un buen procedimiento por parte de los agentes de tránsito.

Cuyas obligaciones especificas se relacionan a continuación:

1. Entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato en los plazos, lugar y forma pactados dentro del mismo.
2. Garantizar el mantenimiento preventivo y las respectivas calibraciones de los equipos alcoholímetros. INTOXIMETER INC Modelo AS V XL No. 008303 - INTOXIMETER INC Modelo AS V XL No. 008306 - INTOXIMETER INC Modelo AS V XL No. 020541.
3. Entrega de los respectivos certificados de calibración con indicación de la fecha de realización de la misma y el método utilizado.
4. Realizar del mantenimiento preventivo y calibración de los equipos con las condiciones y procedimientos establecidos por el fabricante para cada tipo, modelo y marca de equipo.
5. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

Se contratará con la empresa SARAVIA BRAVO S.A.S, quien es el único proveedor en Colombia que tiene la exclusividad certificada por INTOXIMETERS, Inc. Localizado en 2081.Craig Road, Saint Louis. Missouri 63146, Estados Unidos, y KUSTOM SIGNAL, INC LOCALIZADO EN 9652 LOIRENT Lenexa, ks 66219 estados Unidos organización quienes autorizan para: el servicio de mantenimiento, cotizar y vender accesorios y suministros.

2. OBJETO CONTRACTUAL

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACION Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE DE LOS EQUIPOS ALCOHOLIMETROS MARCA INTOXIMETER INC Modelos AS V XL No. 008303 – 008306 - 020541 DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD.

3. PERSPECTIVA LEGAL

Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Adicionalmente, estipula el artículo 209 ídem, que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".

Finalmente, el artículo 311 dicta que: "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"

Los Referentes Legales.

El artículo 32 de la **Ley 80 de 1994** define el contrato estatal indicando que:

"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad…"

Agregando a título enunciativo como contratos estatales los de obra, consultoría, **prestación de servicios**, concesión, encargos fiduciarios y fiducia pública.

En relación al contrato de prestación de servicios lo definió así:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

"En ningún caso estos contratos_generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

El literal e) del artículo 2° de la Ley 105 de 1993, establece: De la Seguridad: La seguridad de las personas constituye una prioridad del Sistema y del Sector Transporte.

La ley 769 de 2002, modificada por la ley 1383 de 2010 , en el artículo primero establece que: Artículo 1: Las normas del presente código rigen en todo el territorio Nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas que internamente circulen vehículos, así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución política, todo Colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio Nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente, de los peatones y de los Discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Los principios rectores de este código son: La seguridad de los usuarios, calidad, oportunidad, cubrimiento, libertad de acceso, plena identificación, libre circulación, educación y descentralización.

A su vez el artículo 3, establece quienes son autoridades de tránsito, y en lista entre otras a los alcaldes y los organismos de tránsito del orden Municipal

4. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. **Sector terciario o sector de servicios**.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y **de apoyo a la gestión**, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con el MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACION Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE DE LOS EQUIPOS ALCOHOLIMETROS MARCA INTOXIMETER INC Modelo ASV XL No. 008303 y Modelo ASV XL No. 008306 DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD.

5. ANALISIS DEL GASTO HISTORICO

Con anterioridad, la entidad celebró Contratos por prestación de servicios, así:

Objeto del contrato	Año suscripción del contrato	Valor del contrato	Plazo de ejecución	cumplimiento
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION DE EL EQUIPO ALCOSENSOR INTOXIMETER INC Modelo ASV XL No. 008303 IMP EXTECH No. 100822787. DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD	2019	$2.975.000	8 meses	Liquidado, cumpliendo con lo estipulado en el contrato CPS 2019-0357.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION DE EL EQUIPO ALCOSENSOR INTOXIMETER INC	2020	$3.954.073	8 meses	Liquidado, cumpliendo con lo estipulado en el contrato CPS 2020-0425.

Modelo ASV XL No. 008303 IMP EXTECH No. 100822787. DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD				
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS ALCOSENSORES INTOXIMETER INC Modelo ASV XL No. 008303 - INTOXIMETER INC Modelo ASV XL No. 008306 Y COMPRA DE MATERIAL PARA VERIFICACIONES INTERMEDIAS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD.	2024	$8.788.150	1 mes	Liquidado, cumpliendo con lo estipulado en el contrato CPS 2024-0447.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACION Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE DE LOS EQUIPOS ALCOHOLIMETROS MARCA INTOXIMETER INC Modelo ASV XL No. 008303 y Modelo ASV XL No. 008306 DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD	2025	$5.462.100	1 mes	Liquidado, cumpliendo con lo estipulado en el contrato CPS 2025-0762.

6. PERSPECTIVA TECNICA

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en la cotización aportada por la empresa Saravia Bravo S.A.S. con la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Mantenimiento preventivo alcoholímetros marca Intoximeters Inc., Modelo AS V XL No. 008303 - 008306 Revisión general, limpieza del instrumento e impresora, revisión de componentes, ajuste sensor principal (en caso de ser necesario), ajuste parámetros, revisión transferencia de datos, descargue de memoria (en caso de ser necesario), verificación	2

	de funcionamiento. Lista de elementos que eventualmente podrían ser reemplazados en el mantenimiento: • Carcasa Frontal y/o trasera Alco-Sensor V • Tapa porta baterías Alco-Sensor V • Porta baterías Alco-Sensor V • Tubo de luz Alco-Sensor V • Tubo de presión Alco-Sensor V • Entrada de presión Alco-Sensor V • Pulsadores y/o botones Alco-Sensor V • Etiquetas Alco-Sensor V • Pines de alimentación Alco-Sensor V • Pines de comunicación para base de transferencia de datos Alco-Sensor V • Plug de carga para cargador de impresora Alco-Sensor V • Cordón de seguridad Alco-Sensor V	
2	Calibración Alcoholímetros marca Intoximeters Inc., Modelo AS V XL No. 008303 – 008306 Aplicando el método de gas seco en 3 puntos aproximados: 15mg/100mL., 74mg/100mL., 200mg/100mL.	2
3	Actualización de software para AS V XL.	2

El valor estimado del presente contrato **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($7.497.000)**, suma que incluye Impuestos de Ley y todos los costos directos e indirectos que requieran la ejecución del objeto contractual.

7. FIRMA

LUIS DAJIVER PEREZ RODRIGUEZ
Secretaria de Movilidad

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Secretaria de Movilidad
Nombre del archivo sistematizado: DOC/2025/Contratación
Proyectó: Beatriz Alejandra Amador Rosas – Profesional Especializado
Revisó: Luis Dajiver Pérez Rodríguez – Secretario de Movilidad
Revisó: Paula Alejandra Patiño – Abogada Designada - Dirección de Contratación
Aprobó: Eblyn Estefany Navarro Martínez - Directora de Contratación